

ORDENANZA Nº: 2106/03.-

Ramallo, 11 de marzo de 2003

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Director del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, **Dr. Enrique Joaquín GARCÍA** de mantener la vinculación contractual con el **Dr. Sergio CONDORI LUQUE – D.N.I. Nº 18.624.513**, mediante la cual se compromete a realizar tareas de Anestesiólogo en dicho Nosocomio, por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día **1º febrero de 2003** al **30 de abril de 2003** inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, resulta necesario efectuar el dictado del pertinente acto administrativo de convalidación;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar **Contrato de ----- Locación de Servicios**, conforme las cláusulas que integran el **ANEXO I**, que se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2003.-----

CONVENIO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---En la Ciudad de Ramallo, a un día del mes de febrero de dos mil tres, entre la Municipalidad de Ramallo, representada por el Sr. Intendente Municipal **ROBERTO SILVIO RAFAEL FILPO** y el Dr. **SERGIO CONDORI LUQUE – D.N.I. Nº 18.624.513**, domiciliado en Balandra América 29 - Bº Lanza - Ciudad de San Nicolás, se conviene celebrar el presente Contrato, comprometiéndose a observar en un todo las siguientes cláusulas y demás disposiciones vigentes.

PRIMERA) El Dr. **SERGIO CONDORI LUQUE – D.N.I. Nº 18.624.513** se compromete a ----- realizar tareas de anestesiólogo, en el Hospital José María Gomendio, por el término de **TRES (3) MESES** a partir del **1º de febrero de 2003** al **30 de abril de 2003**, fecha en que vencerá el presente contrato. El cual se regirá durante dicho lapso por las reglamentaciones aplicables, este Contrato, Ley 11.757 – Art. 95º. Siguiendo y concordantes. (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Pcia. de Buenos Aires), Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), Ley 10.430 – Arts. 115º y 116º (Estatuto para la Administración Pública), Decreto Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” y demás normas, circulares e instrucciones emanadas de los Organismos Municipales de aplicación, dejando constancia de haber tomado conocimiento de todas ellas.-----

SEGUNDA) El Profesional se compromete a cubrir el servicio de anestesiología durante el ----- tiempo que dure el contrato, por sí o por terceros (en casos excepcionales de imposibilidad de prestar el servicio personalmente), a su exclusivo costo. La cobertura total y permanente en cirugías programadas, en cirugía general, obstetricia y traumatología, quedando para las urgencias de guardia pasiva, incluyendo los sábados, domingos y feriados. La Dirección del Hospital por razones debidamente fundamentadas podrá disponer provisionalmente con toda la antelación posible y reduciendo al mínimo las molestias que pueda originar dicha modificación.-----

TERCERA) Percibirá como retribución a sus servicios la suma de **PESOS TRES MIL ----- NOVECIENTOS TREINTA (\$ 3.930.-)** sujeto a aportes y retenciones en forma mensual, no percibirá Sueldo Anual Reglamentario, Vacaciones, ni gozará de otras retribuciones que las expresadas.-----

CUARTA) Será responsable de garantizar idoneidad y acreditación de título de espe- ----- cialista de los profesionales que envíe en su nombre, (en las circunstancias estipuladas en la cláusula segunda, poniendo a consideración de la Dirección del Hospital un listado de posibles reemplazantes al que deberá adjuntarse con fotocopia de título de especialista certificado, cobertura de seguro por mala praxis y aportes de cada uno.-----

QUINTA) El presente Contrato podrá rescindirse sin previo aviso, cuando medien moti- ----- vos de incumplimiento en los trabajos encomendados y/o razones de servicio así lo aconsejen.-----

SEXTO) En caso de renuncia deberá permanecer en funciones por un plazo de **TREIN- ----- TA (30) días** a partir de la misma o hasta la expiración del contrato si éste re- sultare menor.-----

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----